

ORDEN de 16 de septiembre de 1992, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Medellín.

El Ayuntamiento de Medellín (Badajoz), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 30 de abril de 1992 y 11 de septiembre de 1992, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

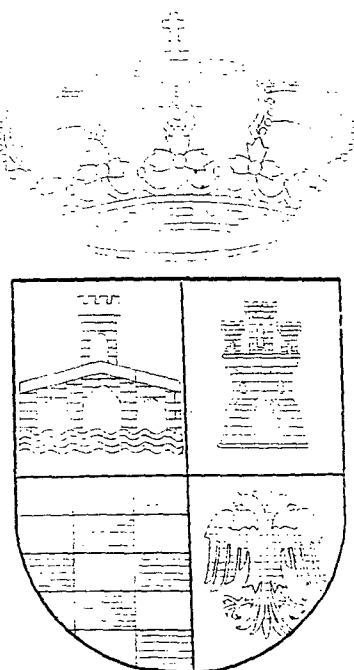
Consta en dicho expediente informe favorable del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitido con fecha 15 de septiembre de 1992.

Considerando que la sustanciación de citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico

ANEXO I



del Municipio de Medellín (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo cuartelado. Primero, de plata, puente de gules de tres arcos sobre ondas de azul y plata sumado de torre de gules, almenada y aclarada del campo, ambos mazonados. Segundo, de gules, castillo de tres torres de oro y aclarado de azul. Tercero, jaquelado de quince piezas de azul y oro. Cuarto, de plata, águila bicéfala explayada de sable. Al timbre, Corona Real cerrada».

Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Medellín (Badajoz), cuyo diseño se recoge en el anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3: tres franjas horizontales, la central blanca y del tamaño doble que las otras dos, que son de color rojo, con el escudo municipal brochante al centro y en sus colores».

Mérida, 16 de septiembre de 1992.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO II

